

JORNADA LABORAL, SE ACERCA EL UNO DE ABRIL Y...

...lo único que hay de cierto es que habrá una hora más de luz, porque en cuanto a la aplicación de la nueva jornada laboral, persisten muchas dudas. **Nos preguntamos:**

- ¿Qué pasará en las **comisaría**s donde la **escasez de personal** obligue a reducir sus efectivos en otros servicios, y consecuentemente su seguridad?. Por no hablar de las que posiblemente tengan que **pasar a cerrar por las noches por no tener efectivos suficientes** para cubrir la seguridad en esa franja. ¿Está esto previsto?, ¿Se respetará la voluntariedad de los funcionarios para pasar a la modalidad de turnos?, ¿Y la rotación?
- ¿Cómo gestionarán el trabajo de las **Unidades Especiales** en **fin de semana y festivos**; qué pasará con el **límite de no trabajar más de dos fines de semana al mes** y las condiciones establecidas para la localización (algo que sólo podrá establecerse cuando las necesidades lo requieran y con orden de servicio escrita del responsable)?. ¡Ojo! estar localizable (en disposición de incorporarte al servicio en 1,5 horas) las 48 h. del fin de semana solo equivale a 1,5 días de trabajo efectivo.
- ¿Acaso han elaborado **jornadas laborales anuales** para que cada funcionario pueda comprobar que trabajará 37,5 h. semanales de tiempo efectivo en el promedio del cómputo anual, equivalente a 1.642 h./anuales?.
- ¿Han previsto la instauración de la vigilancia y protección de la seguridad y la salud de los **funcionarios sujetos a turnos** con un régimen propio de descanso diario y semana?.
- ¿Tienen claro que los **cuadrantes de servicio** deben **comunicarse** como mínimo con 10 días de antelación con respecto al mes siguiente?.



De esto y de más cosas **el SUP** preguntará a nuestra DGP, porque queda trabajo por hacer, el tiempo apremia y los derechos peligran. El sindicato mayoritario, que **no apoyó esta jornada laboral**, sí que **va a estar vigilante para que las condiciones de trabajo que esa circular marca sean respetadas** hasta su último extremo, **acudiendo**, cada vez que sea necesario, **a la vía judicial**, como siempre hemos hecho.

No permitiremos que la cláusula de compatibilidad con las medidas de conciliación se quede en papel mojado, ni que nuestros derechos sean vulnerados por una circular que, a todas luces, resulta imposible llevar a la práctica sin que eso ocurra.

Madrid, 18 de marzo de 2016.

7ca]g]CB'9YV/hj U'BUVcbU''